

## NIVELES DE AGRESIÓN AUTOINFORMADA EN HOMBRES EN PRISIÓN CONDENADOS POR VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA

Pedro José Horcajo Gil<sup>1</sup>

Víctor Dujo López

*Psicólogos forenses en el ámbito privado*

*Máster en Psicología Clínica, Legal y Forense, Máster en Psicología General Sanitaria*

*Doctorandos en Psicología Forense*

*Universidad Complutense de Madrid*

Natalia Redondo Rodríguez

*Doctora en Psicología Clínica, Legal y Forense*

*Universidad Autónoma de Madrid*

### Resumen

La violencia contra la pareja (VCP) es uno de los problemas sociales y de salud pública de mayor repercusión mundial. La Ley Orgánica 1/2004 se crea e implanta para luchar contra esta problemática. El presente estudio tiene dos objetivos: (a) analizar las características sociodemográficas y las relacionadas con el delito grave de VCP; (b) evaluar el nivel de perpetración y victimización de las conductas agresivas autoinformadas. Para tal fin, se aplicó el Cuestionario Sociodemográfico y la CTS-2 en una muestra penitenciaria de 1.875 hombres condenados por violencia de género. Se calcularon estadísticos descriptivos de tendencia central y dispersión, así como frecuencias relativas. Los resultados arrojan una media de edad de 38,96 años, con un 90% de condenas por actos de agresión física, un 7,4% por psicológica, y un 2,1% por coerción sexual. Los resultados hallados muestran tasas de prevalencia y frecuencias medias anuales para las distintas subescalas de *agresión psicológica, física, sexual y daños (menor y severa)* más bajas que las halladas en otros estudios con muestras penitenciarias. Se encontraron mayores tasas de prevalencia y frecuencias medias en victimización que en perpetración.

**PALABRAS CLAVE:** *violencia contra la pareja, CTS-2, agresión autoinformada, maltrato, prisión.*

### Abstract

Intimate partner violence (IPV) is one of the most important problems worldwide in our society and in the public health infrastructure. The Organic Act 1/2004 was created and implemented to deal with this problem. The purpose of this study is twofold: (a) to analyze the sociodemographic variables and offence characteristics of severe IPV; (b) to assess the level of perpetration and victimization of self-reported aggressive behaviors. For this purpose, the Sociodemographic Questionnaire and the CTS-2 were administered to a prison sample of 1,835 men convicted of gender violence. Descriptive statistics of central tendency and dispersion were calculated, as well as relative frequencies. The results show lower prevalence rates and annual average frequencies for the different subscales of psychological, physical, and sexual aggression and damage (minor and severe) than those found in other studies with penitentiary samples. We found higher prevalence rates and average frequencies in victimization than in perpetration.

**KEYWORDS:** *intimate partner violence, CTS-2, self-reported aggression, partner abuse, prison.*

---

<sup>1</sup> *Correspondencia:* Pedro José Horcajo Gil (Horcajo-Gil, P. J.).

*Correo electrónico:* [pedrojosehorcajo@psicologia-forense-madrid.es](mailto:pedrojosehorcajo@psicologia-forense-madrid.es)

*Fecha de recepción del artículo:* 12-3-2017

*Fecha de aceptación del artículo:* 3-4-2017

## Introducción

La violencia contra la pareja (VCP) es uno de los problemas de mayor repercusión en la sociedad actual (Cuenca y Graña, 2016; Graña, Redondo, Muñoz-Rivas y Cuenca, 2017; Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013). El término *violencia de género* (Ley Orgánica 1/2004; *vid infra*) es la denominación legal que recibe en España la violencia de pareja ejercida por el hombre contra la mujer que es o ha sido su pareja sentimental. Este tipo de agresión, conceptualizada por Johnson (2011) como *violencia controladora coactiva o terrorismo íntimo*, está basada en un patrón de conducta violento, principalmente del hombre hacia la mujer, por razón de género.

La VCP es un fenómeno heterogéneo que engloba comportamientos de diferente naturaleza y variabilidad, que van desde la violencia física y psicológica hasta la sexual y económica (Echeburúa y Muñoz-Vicente, 2017), suponiendo una dinámica mantenida en el tiempo que tiene un impacto devastador en la víctima, quien tiene el doble de posibilidades de padecer depresión, trastornos por abuso de alcohol y 1,5 veces mayor riesgo de adquirir enfermedades de transmisión sexual (OMS, 2016). La VCP no solo tiene consecuencias en la víctima, sino que también repercute negativamente en su entorno, especialmente en los menores quienes, a corto, medio o largo plazo, pueden desarrollar alteraciones psicológicas y ver sus diferentes esferas vitales afectadas (Alcántara, López-Soler, Castro y López, 2013).

Se trata de una realidad global con prevalencias heterogéneas entre un país y otro, alcanzando tasas del 23,2% en Europa occidental y Norteamérica, 37,7% en el Sureste asiático y 36,6% en África (OMS, 2016). En el caso de España, la VCP femenina sigue siendo un problema de salud pública de primer orden con datos de prevalencia que ascienden a un 9,6% (Instituto de la Mujer, 2007).

Se estima que en España una de cada 10 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia física en su vida y un 6,6% ha sufrido violencia sexual, esta última de manera continua en un 94% de los casos. En cuanto a la violencia psicológica, los parámetros se disparan, alcanzado tasas del 25,4% para mujeres que han sufrido en su vida algún tipo de violencia relacionada con el control, un 21,9% para violencia psicológica emocional y un 10,8% para violencia económica (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, 2015).

Estos hallazgos permiten concluir que, en la actualidad, la VCP es uno de los problemas sociales y de salud pública de mayor repercusión, tanto por su elevada incidencia como por sus consecuencias negativas, físicas y psíquicas, para las víctimas y sus familiares (Echeburúa y Amor, 2016; Redondo, Graña y González-Cieza, 2009; Graña et al., 2017).

Tradicionalmente, la violencia hacia la mujer en el ámbito de la pareja ha sido considerada un problema del ámbito privado, no comenzando a visibilizarse hasta la segunda mitad del siglo XX, cuando se producen las primeras declaraciones internacionales que adoptan propuestas y medidas. De manera paralela a los cambios en el contexto internacional, en España suceden una serie de cambios a nivel social y legislativo que culminan en la creación e implementación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género (BOE, 2004), cuyo objetivo es asistir de manera integral y multidisciplinar a las víctimas, generando un engranaje institucional sólido para garantizar la prevención, la detección precoz y la sanción, así como la asistencia en el ámbito educacional, económico-laboral y sanitario (García y Osuna, 2016).

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 (BOE, 2004), el número de datos sobre denuncias y condenas ha crecido de manera significativa. En España, en 2014 se presentaron en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer un total de 126.742 denuncias, lo que implica un promedio de 347 denuncias al día, siendo interpuestas el 69% de estas denuncias por parte de mujeres de nacionalidad española y el 31% restante por mujeres con otras nacionalidades.

Igualmente, se acordaron 18.775 órdenes de protección y se dictaron en los tribunales españoles 46.313 sentencias penales de las que 28.365 resultaron condenatorias (Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, 2015). En relación con las condenas de mayor gravedad, según datos del IX Informe de Violencia Contra la Mujer -procedentes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias-, en 2015 el número de hombres que cumplieron una condena de prisión por un delito de violencia de género ascendió a 5.915, de los cuales 264 habían sido condenados por homicidio o asesinato (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017).

En el año 2017 se han recibido un total de 166.260 denuncias, se han solicitado un total de 44.106 órdenes y medidas de protección, correspondiendo el 87% de su tramitación a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer; además, se han tomado 15.237 medidas judiciales civiles y 61.069 medidas judiciales penales, ambas derivadas de las órdenes de protección y de otras medidas cautelares de seguridad (Consejo General del Poder Judicial, 2017).

Además de proporcionar la máxima asistencia a las víctimas y sancionar a los agresores, la Ley Orgánica 1/2004 (BOE, 2004) incluye la posibilidad de suspender la condena condicional para cumplir con las obligaciones, incluida la rehabilitación (Artículo 33 Título IV). Los programas de intervención psicológica también se implementan en los centros penitenciarios, con el objetivo prioritario de prevenir la reincidencia delictiva, aunque no poseen carácter obligatorio.

Las alarmantes cifras sobre mujeres víctimas de violencia grave han provocado un creciente interés científico en el estudio de los agresores, lo que ha generado un mayor conocimiento de sus características clínicas (Echeburúa, Fernández-Montalvo y Corral, 2008; Graña, Redondo, Muñoz-Rivas y Cantos, 2014). Así, cada vez se va teniendo un mayor conocimiento de las características de aquellos hombres que cumplen condena en prisión por haber cometido un delito de violencia grave contra su pareja femenina (Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor, 2003; Echeburúa et al., 2008; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2005).

Varios estudios muestran que los programas podrían ser inapropiados para una proporción sustancial de hombres debido a la heterogeneidad de los agresores como grupo (Graña et al., 2017; Loinaz, 2009; Olver, Stockdale y Wormith, 2011). Existen numerosos estudios que encuentran diferentes factores de riesgo en hombres que ejercen violencia grave, entre los que se encuentran: condición de inmigrante, en particular de procedencia latinoamericana (Echeburúa et al., 2008; Vargas, Lila, y Catalá-Miñana, 2015), bajo nivel económico (Ruiz-Hernández, García-Jiménez, Llor-Esteban y Godoy-Fernández, 2015) y problemas económicos actuales (Echeburúa y Corral, 2009). Además, diversos estudios (Echeburúa et al., 2008; Jose, O'Leary, Graña y Foran, 2014) encuentran que el ejercicio previo de la violencia psicológica y física es un factor relacionado con el desarrollo de conductas violentas graves, además de la escalada en la frecuencia e intensidad de la violencia (Echeburúa et al., 2008).

Actualmente existen diversos instrumentos para la medición de la agresión, sin embargo, el más utilizado a nivel mundial es la CTS-2 (Cuenca y Graña, 2016; Graña, Andreu, Peña y Rodríguez-Biezma, 2013; Loinaz, Echeburúa, Ortiz-Tallo y Amor, 2012). A pesar del creciente número de estudios que examinan los factores de riesgo en hombres que cumplen una pena de prisión por cometer violencia grave contra su pareja femenina, existen pocos estudios que midan el nivel de agresión en esta población. Por este motivo, es necesario recabar más datos acerca del nivel de agresión autoinformada por la CTS-2 en hombres violentos internados en centros penitenciarios en nuestro contexto.

El objetivo de este estudio es doble: (a) evaluar las características sociodemográficas y delictivas de una muestra de hombres que cumplen una pena de prisión por un delito de violencia de género; (b) evaluar el nivel de perpetración y victimización de conductas agresivas en estos participantes a través de la CTS-2.

## Método

### *Declaración ética*

Este estudio fue aprobado por la Comisión de Ética de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid el 30 de mayo de 2009. Además, todos los participantes fueron informados sobre el objetivo de la investigación, la duración estimada tanto de la evaluación como del tratamiento, y el procedimiento seguido. Finalmente, se obtuvo el consentimiento informado por escrito de todos los participantes.

### *Participantes*

En este estudio participaron un total de 1.835 hombres condenados por un delito de violencia de género, procedentes de diferentes centros penitenciarios ubicados a lo largo del territorio español, y cuyas sentencias excedían los dos años de duración en todos los casos. *Criterios de inclusión:* (a) ser hombres adultos mayores de 18 años; (b) estar cumpliendo condena por cometer un delito grave de violencia de género; (c) ser capaz de leer, escribir y hablar en español. *Criterios de exclusión:* informes sobre consumo excesivo de alcohol (seis o más bebidas por día) o la presencia de síntomas psicóticos agudos. Los participantes que cumplían con los criterios de inclusión y que, además, no cumplían con los criterios de exclusión, fueron invitados a participar en esta investigación. La media de edad de los participantes es de 38,96 años.

### *Instrumentos y variables*

*Cuestionario Sociodemográfico* (Graña et al., 2014). Se incluyeron diferentes ítems para evaluar las características de los participantes en las siguientes variables sociodemográficas y personales: edad, estado civil, nacionalidad, nivel educativo y profesional. La información relacionada con el delito se obtuvo a través del análisis de información procedente de instituciones penitenciarias.

*Escala de Tácticas de Conflicto revisada* (*The Revised Conflict Tactics Scale / CTS-2*; Straus, Hamby, Boney-McCoy y Sugarman, 1996; adaptación española de Loinaz et al., 2012). Esta escala evalúa de modo autoinformado la frecuencia, la prevalencia y la gravedad de las agresiones en las relaciones de pareja. La escala fue administrada solo a los hombres condenados, no fue posible contactar con las víctimas porque la Ley Orgánica 1/2004 (BOE, 2004) lo prohíbe. La CTS-2 consta de 78 ítems, 39 que preguntan sobre la perpetración de actos agresivos y 39 sobre la victimización de tales actos durante el último año de convivencia. Tiene cinco factores, con valores del coeficiente alfa de Cronbach que varían de .79 a .95 (Straus et al., 1996). En este estudio, se ha medido tanto la prevalencia como la frecuencia y gravedad anual en cuatro factores: *agresión psicológica* (insultos, gritos, amenazas de daño, etc.), *agresión física* (empujar, agarrar, tirar del pelo, usar armas, etc.), *coacción sexual* (insistencia, violencia física o verbal para obligar a la pareja a tener relaciones sexuales, etc.), *daños* (consecuencias físicas de las agresiones: cardenales, cortes, fracturas, etc.).

### *Diseño*

Este estudio es, en primer lugar, descriptivo, ya que se describen las características sociodemográficas y penales de los participantes, así como el nivel de agresión autoinformada. En segundo lugar, se trata de un diseño de corte transversal, ya que los datos analizados se recopilaron en un único momento temporal (en la evaluación previa al tratamiento).

### *Procedimiento*

Se realizaron una serie de sesiones de evaluación donde se administraron los instrumentos descritos en la sección *Instrumentos y variables*, como parte de un protocolo de evaluación más amplio, antes de iniciar el programa de intervención psicológica. Se ofertó libremente el programa desde instituciones penitenciarias. En todos los casos, fue la primera vez que los participantes realizaron un programa de estas características. Se realizaron entre cuatro y ocho sesiones individuales de 60 minutos una vez por semana, durante las cuales se llevaron a cabo las siguientes actividades: (a) durante la primera sesión, el terapeuta principal explicó en detalle las condiciones y objetivos de la investigación y obtuvo el consentimiento informado de cada participante; (b) después de firmar el consentimiento informado, se administraron los instrumentos descritos (*vid supra*). Para minimizar la posible deseabilidad social, se informó a los participantes de que los terapeutas que dirigían los grupos serían ciegos a sus respuestas. Todos los instrumentos fueron autoinformados y todas las preguntas se dirigieron a la pareja que fue víctima del delito por el cual fueron condenados, no a sus parejas en el momento de la finalización del cuestionario; (c) se leyó en voz alta las instrucciones a los participantes, y se brindó ayuda para completar el primer ítem de cada instrumento, resolviendo problemas de comprensión o aclarando cualquier otra duda, y dando el tiempo necesario a los participantes para cumplimentar los instrumentos; (d) se utilizaron estrategias motivacionales durante la fase de evaluación con el objetivo de aumentar la adherencia al tratamiento.

### *Análisis estadísticos*

Todos los análisis estadísticos se realizaron utilizando el software estadístico SPSS v. 19.0 para Windows. Se hallaron estadísticos descriptivos de tendencia central y dispersión (medias y desviaciones típicas) para la variable edad y para la frecuencia anual de las conductas agresivas. Además, se calcularon las frecuencias relativas (porcentajes) para el resto de variables sociodemográficas (delito, estado civil, nacionalidad y nivel de estudios) y para la prevalencia anual de las conductas de agresión.

## **Resultados**

El primer objetivo de este estudio es examinar en una muestra de 1.835 participantes las características sociodemográficas y las relacionadas con el delito grave de VCP por el cual cumplen condena en prisión. En la Tabla 1 se muestran los resultados encontrados respecto al perfil sociodemográfico y tipo de delito cometido por los participantes de este estudio.

Con respecto a la edad de los participantes, la media es de 38,96 años, con una desviación típica de 8,21. La edad mínima encontrada es de 20 años y la máxima de 82 años. En función del tipo de delito cometido, el 90,5% de los participantes fueron declarados culpables de actos de agresión física, mientras que el 7,4% fueron condenados por agresión psicológica y el 2,1% fueron condenados por coerción sexual. La distribución de los participantes en función de su nacionalidad es la siguiente: el 87,9% de españoles, el 7,4 % de diversos países de latinoamericanos y el 4,7% de otras nacionalidades distintas a las anteriores. En relación con el estado civil, el 23,3% están casados o en estado de pareja de hecho, el 54,9% son viudos, separados o divorciados y el 21,7% solteros. En cuanto al nivel de estudios, el 70,5% tienen estudios primarios, el 24,9% estudios secundarios y el 4,6% universitarios. Respecto al nivel socioeconómico, el 10,6% de la muestra pertenece a un nivel socioeconómico bajo, el 89% pertenece a un nivel medio y el 0,3% a un nivel alto.

**Tabla 1.** Datos sociodemográficos de la muestra de participantes

VARIABLES	CATEGORÍAS	M ( $\pm$ DT) / %
Edad (años)		38,96 $\pm$ 8,21
Delito	Agresión física	90,5%
	Agresión psicológica	7,4%
	Coerción/agresión sexual	2,1%
Estado civil	Casados/Pareja de hecho	23,3%
	Solteros	21,8%
	Viudos/Separados/Divorciados	54,9%
Nacionalidad	Española	87,9%
	Latinoamericana	7,4%
	Otras	4,7%
Nivel de estudios	Primarios	70,5%
	Secundarios	24,9%
	Universitarios	4,6%

El segundo objetivo de este estudio es evaluar el nivel de perpetración y victimización de las conductas agresivas autoinformadas por los participantes a través de la CTS-2. Para ello, se utilizan dos medidas: (1) la prevalencia expresada en porcentajes, tanto de la perpetración de la agresión (ejercida contra la pareja) como de la victimización (conductas agresivas de las cuales han sido víctimas) en el último año; (2) las puntuaciones medias en frecuencia y gravedad de la perpetración y victimización de conductas agresivas durante el último año (ver Tabla 2).

Destacan las altas puntuaciones en *agresión psicológica menor*, tanto en prevalencia anual (86,4% y 86% para perpetración y victimización, respectivamente) como en frecuencia y gravedad anual (17,37 y 20,21 para perpetración y victimización). También destacan, aunque en menor medida, las puntuaciones de prevalencia anual en *agresión psicológica severa* (58,3% y 61,6% para perpetración y victimización, respectivamente) y en *agresión física menor* (68,2% y 67,6% para perpetración y victimización). Se encuentran valores medios de prevalencia anual en la *agresión física severa* (51,2% y 51,4% para perpetración y victimización, respectivamente). En la subescala de *daños severos*, la prevalencia anual es de 33,7% y 44,7%, para perpetración y victimización, respectivamente, y la frecuencia anual es de 0,98 y 0,89, para perpetración y victimización. Las puntuaciones más bajas corresponden a las subescalas de *coerción sexual severa*, donde los participantes informan de una prevalencia anual de 17,4% y 21,7% (para perpetración y victimización, respectivamente), así como de una frecuencia anual media de 0,34 y 0,85 (para perpetración y victimización).

**Tabla 2.** Prevalencia y frecuencia de agresión autoinformada por la CTS-2

VARIABLE	PERPETRACIÓN		VICTIMIZACIÓN	
	Frecuencia	Prevalencia	Frecuencia	Prevalencia
CTS-2 (subescalas)	M (± DT)	M (± DT)	M (± DT)	M (± DT)
<i>Agresión psicológica menor</i>	17,37 ± 21,06	86,4%	20,21 ± 22,02	86%
<i>Agresión psicológica severa</i>	4,52 ± 9,50	58,3%	6,09 ± 11,41	61,6%
<i>Agresión física menor</i>	5,20 ± 10,61	68,2%	7,98 ± 15,73	67,6%
<i>Agresión física severa</i>	2,12 ± 6,30	51,2%	3,46 ± 9,63	51,4%
<i>Coerción sexual menor</i>	1,44 ± 5,02	29,3%	1,78 ± 5,92	30,4%
<i>Coerción sexual severa</i>	0,34 ± 2,39	17,4%	0,85 ± 4,57	21,7%
<i>Daños menores</i>	1,62 ± 4,63	41,4%	1,59 ± 4,43	48,1%
<i>Daños severos</i>	0,98 ± 3,52	33,7%	0,89 ± 2,59	44,7%

*Nota.* Los datos de frecuencia se expresan mediante la media y la desviación típica (DT). CTS-2 = Escala de Tácticas de Conflicto Revisada (Conflict Tactics Scale, Revised, CTS-2).

A excepción de *agresión psicológica menor* y *agresión física menor*, en el resto de subescalas los participantes informan de mayor tasa de prevalencia en victimización de la agresión que de perpetración. En cuanto a la frecuencia y gravedad de la agresión, los participantes también informan de mayor número de tácticas agresivas de las cuales han sido víctimas, a excepción de *daños menores* y *daños mayores*, donde informan de mayor número de conductas agresivas perpetradas.

## Discusión

El presente estudio es uno de los pocos en nuestro contexto que describe el nivel de agresión autoinformada a través de la CTS-2 en hombres que cumplen una condena de prisión por un delito de violencia grave contra su pareja femenina, replicando la metodología empleada en otros estudios con participantes procedentes de diferentes contextos. Por una parte, existen investigaciones previas que

estudian las características de hombres que asisten obligatoriamente a un programa de intervención psicológica como medida alternativa al ingreso en prisión (Boira y Jodrá, 2013; Graña et al., 2017; Graña et al., 2014; Redondo y Graña, 2015); por otra parte, la agresión hacia la pareja íntima ha sido estudiada en sentido bidireccional en mujeres y hombres de la comunidad, tanto en adultos (Graña y Cuenca, 2014; Graña, Rodríguez-Biezma y Peña, 2009) como en jóvenes y adolescentes (Muñoz-Rivas, Graña, O'Leary y González, 2007). De hecho, el uso tan extendido de esta metodología en jóvenes y adolescentes ha dado paso a una validación en esta población específica, la *Modified Tactics Conflicts Scale* (M-CTS; Muñoz-Rivas, Andreu, Graña, O'leary y González, 2007). También existen investigaciones que estudian los niveles de agresión hacia la pareja mediante la CTS-2 en muestras clínicas que acuden voluntariamente a un programa de tratamiento (Arteaga, Fernández-Montalvo y López-Goñi, 2012; Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y Corral, 2009; Murphy, Taft y Eckhardt, 2007).

Una de las principales contribuciones de este estudio es la amplitud de la muestra estudiada ( $n = 1.835$ ), lo cual permite un mayor grado de inferencia acerca de las características de los hombres que cometen agresión grave. El primer objetivo es describir las características sociodemográficas de los participantes. En cuanto a la edad media obtenida ( $38,96 \pm 8,21$ ) es similar a la encontrada en estudios anteriores con muestras penitenciarias. Los autores de un estudio (Loinaz, Echeburúa y Torrubia, 2010) hallaron una media de edad de  $39,38 (\pm 7,2)$  años en una muestra de 50 hombres internos en prisión. Los autores de otro estudio (Loinaz et al., 2012) encontraron una media de edad de  $38,14 (\pm 8,7)$  años en 173 participantes internos en prisión. Asimismo, un 87,9% de los participantes tienen nacionalidad española, un 7,4% nacionalidades pertenecientes a diversos países de Latinoamérica y un 4,7% otras nacionalidades, frente al 16% de participantes con nacionalidades latinoamericanas hallado por Loinaz et al. (2010). Destaca el bajo nivel de estudios universitarios (4,6%), frente a cifras más elevadas halladas en otros estudios con muestras no penitenciarias (Echeburúa et al., 2009; Redondo, Graña y González, 2009). Por el contrario, se encuentra un elevado porcentaje de participantes con nivel de estudios primario (70,5%).

Destacan un elevado porcentaje de viudos, separados o divorciados (54,9%) y un bajo porcentaje de casados o en situación de pareja de hecho (23,3%), en contraste con estudios anteriores realizados con muestras no penitenciarias (Echeburúa et al., 2009), donde el porcentaje de viudos era del 0,5% y el de casados o con pareja de hecho era del 65,8%. Una hipótesis al respecto es que las elevadas cifras de divorcios y separaciones podrían estar relacionadas con el veto impuesto a la mediación en los procesos civiles de los asuntos concernientes a la nulidad del matrimonio, la separación y el divorcio, según lo dispuesto en el ordinal cinco del artículo 44 de la Ley 1/2004 (BOE, 2004), además de la voluntad de las víctimas de poner fin a la relación en algunos casos; y sin olvidar el hecho de que, algunos de los participantes están condenados por un delito de homicidio o asesinato, lo cual ayuda también a explicar la elevación en el número de viudos.

El segundo objetivo de este estudio es examinar el nivel de agresión previo a la intervención en agresores que han ejercido violencia grave, dado que se trata de un factor de riesgo que predice el desarrollo de conductas violentas más graves, y teniendo en cuenta el bajo número de estudios que examinan este factor de riesgo en muestras penitenciarias. Echeburúa et al. (2008) matizan que es el uso previo de violencia psicológica y física (no solo psicológica) el que predice estas conductas violentas de mayor gravedad. Mientras que Jose et al. (2014) encuentran que la agresión psicológica (tanto la perpetración como la victimización) se relaciona con la agresión física (tanto con la perpetración como con la victimización). Salis, Salwen y O'Leary (2014) encontraron que aquellos hombres y mujeres que mostraban un nivel medio-alto en agresión psicológica (percentil 60 o superior), tenían una probabilidad mucho mayor de agredir físicamente un año después. Si bien es cierto que los participantes de este estudio están ya condenados por un delito de violencia grave contra la pareja, la variabilidad existente en la duración de la condena (y, por tanto, en el grado de gravedad de la agresión) varía de manera considerable de unos casos a otros. En los casos menos graves, las agresiones psicológicas y físicas cometidas durante el año anterior podrían predecir agresiones de mayor gravedad; asimismo, en los



casos de agresiones más graves, estas podrían predecir una futura agresión con consecuencia letal, esto es, un feminicidio íntimo, la forma más grave de violencia íntima contra la mujer (Ruiz, 2017).

Cabe destacar que la mayoría de participantes informó de una alta prevalencia anual de agresión psicológica menor durante el último año, tanto en perpetración como en victimización (86,4% y 86%). En cuanto a la *agresión psicológica severa*, la prevalencia anual informada fue también alta (58,3 y 61,6% para perpetración y victimización, respectivamente). A pesar de estos datos, solo un 5,7% de los hombres de la muestra habían sido condenados por agresión psicológica (frente a un 90,5% por agresión física), lo cual muestra una discrepancia entre el tipo de delito dictaminado por sentencia judicial (analizado en el perfil sociodemográfico) y el tipo de agresiones autoinformadas por los participantes del estudio. Una posible explicación es que la agresión psicológica es más difícil de objetivar que la agresión física, ya que esta última conlleva lesiones y pruebas médicas (Redondo et al., 2009).

La frecuencia media anual hallada en este estudio en la subescala *agresión psicológica menor* (17,37) es inferior a la encontrada por Loinaz et al. (2010) (25,14) y a la encontrada por Loinaz, Ortiz-Tallo, Sánchez y Ferragut (2011) (28,43); sin embargo, es superior a la hallada por Ruiz-Hernández et al. (2015) en un grupo de 50 internos en prisión (11,18). La frecuencia media anual hallada en *agresión psicológica grave* (4,52) es también inferior a la hallada por Loinaz et al. (2010) (8,07) y Loinaz et al. (2011) (6,38), existiendo una alta variabilidad entre los cuatro grupos evaluados en este último estudio, procedentes de dos centros penitenciarios distintos; asimismo, es superior a la hallada por Ruiz et al. (2015) (2,39). En relación con la *agresión física menor*, los resultados de este estudio también muestran cifras (5,20) menores que las de otros estudios (Loinaz et al., 2010; Loinaz et al., 2011) (9,44 y 8,3, respectivamente), a la vez que superan a la del estudio de Ruiz-Hernández et al. (2015).

En teoría, los participantes de este estudio presentan puntuaciones relativamente moderadas (teniendo en consideración el contexto) en *agresión psicológica* (tanto menor como severa) y en *agresión física menor*, relacionadas con una menor probabilidad de desarrollo de futuras conductas de violencia más grave (Jose et al., 2014; Salis et al. 2014). Sin embargo, téngase en cuenta que es una muestra muy amplia y que, mientras que algunos de los participantes puntuaban muy alto en algunas o en todas las escalas, otros obtienen puntuaciones muy bajas, puntuando en algunos casos “0” en la escala Total. Esto último se podría explicar hipotéticamente por la deseabilidad social mostrada por algunos de los participantes, además de la presencia de mecanismos de defensa (p. ej., negación, minimización). Sin embargo, es posible que existan otras variables que puedan estar influyendo en los resultados, tales como las relacionadas con el historial delictivo y/o la psicopatología presente, donde podrían existir variaciones en las muestras de los diversos estudios. Es decir, que participantes con mayor presencia de síntomas psicopatológicos (p. ej., ira, impulsividad) o con historiales delictivos de larga trayectoria, podrían presentar mayor nivel de agresión, pudiendo estar explicada (o modulada) esta última por las otras variables.

En línea con lo anterior, la frecuencia media obtenida en *agresión física severa* (2,12), también es inferior a la encontrada por Loinaz et al. (2010) (4,31) y por Loinaz et al. (2011) (2,6). En relación con la *coerción sexual menor* (1,44) los resultados indican una menor frecuencia media anual que los estudios de Loinaz et al. (2010) (3,27) y Loinaz et al. (2011) (3,30). Lo mismo sucede con la frecuencia media en *coerción sexual severa* (0,34), que se sitúa por debajo de los valores obtenidos en los estudios de Loinaz et al. (2010) (1,89) y Loinaz et al. (2011) (1,03). Cabe mencionar la alta variabilidad encontrada en el estudio de Loinaz et al. (2011) en esta última subescala, obteniéndose un valor de 3,6 en uno de los cuatro grupos, mientras que en otros dos grupos es de 0,3 y 0,2, y en otro grupo de 0. Estos resultados muestran la alta heterogeneidad de estos participantes a la que se refieren otras investigaciones cuando tratan de explicar la ausencia de significación estadística en los estudios de eficacia de los tratamientos (Graña et al., 2017; Loinaz, 2009; Olver et al., 2011).

En cuanto a la frecuencia media anual en la subescala de *daños menores* obtenida en este estudio (1,62), es similar a la encontrada por Loinaz et al. (2010) (1,58), y ambas son menores que la encontrada por Loinaz et al. (2011) (2,63). En cuanto a *daños graves*, en este estudio la frecuencia media es de 0,98,

superior a la encontrada por Loinaz et al. 2010 (0,52) e inferior a la hallada por Loinaz et al. (2011) (1,55). En general, cabría esperar datos de frecuencia media anual en *daños* más bajos en este estudio que en el de Loinaz et al. (2010), puesto que, en las subescalas de *agresión física* y *grave*, las cifras son más bajas; es decir, a mayor *agresión física* (en especial la *grave*) cabría esperar mayores consecuencias nocivas objetivables para la integridad física, medida proporcionada por las subescalas de *daños*.

Cuando se comparan los datos de este estudio con datos procedentes de estudios con participantes comunitarios (Graña et al., 2013), se observa que la frecuencia media anual de episodios agresivos (en especial los de tipo físico) es muy superior. Dos episodios de agresión física severa como media en el último año son una cifra elevada que no se observa en la población comunitaria; sin embargo, cuando se comparan con los obtenidos en estudios que emplearon muestras penitenciarias (Loinaz et al., 2010; Loinaz et al., 2011), son inferiores o similares en la mayoría de subescalas. Además, hay que destacar que, en este estudio los 2,12 episodios de agresión física severa hallados, tienen una variabilidad alta (DT = 6,30), lo cual indica que, mientras que alguno de los participantes podría haber cometido pocos o ningún acto violento grave, otros podrían haber cometido muchos más de dos. Algo parecido ocurre con los datos de frecuencia media en *coerción sexual* (menor y severa), son ligeramente superiores que en estudios con población comunitaria (Graña et al., 2013) pero inferiores que en otros estudios con muestras penitenciarias (Loinaz et al., 2010; Loinaz et al., 2011).

Por otra parte, los participantes tienden a percibirse más como víctimas que como victimarios, encontrándose niveles de victimización autoinformada ligeramente superiores a los encontrados en perpetración autoinformada en la casi totalidad de las subescalas, confirmando los resultados de otros estudios (Jose et al., 2014). Destaca el hecho de que estos hombres condenados a prisión por ejercer violencia contra sus parejas hayan informado de mayores niveles de victimización (psicológica y física) que de perpetración. Esta tendencia podría significar que los hombres tienden a infra dimensionar los niveles de agresión que cometen, debido a la deseabilidad social (Loinaz et al., 2012). Otra posible explicación es que estos hombres informan sobre la violencia que ejercían cuando se encontraban en la relación de pareja contra la que ejercieron agresión y se vieron envueltos en el sistema legal, por lo que su memoria para los detalles de la relación podría haber disminuido con el tiempo; una tercera posibilidad es que la violencia se ejerciera en sentido bidireccional (Jose et al., 2014). Existen estudios que avalan esta reciprocidad de la violencia en muestras comunitarias de parejas, medida a través de las puntuaciones en la CTS-2 (Cuenca y Graña, 2016; Graña y Cuenca, 2014), aunque también existen estudios como el metaanálisis de Archer (2000), que señalan que los daños sufridos por las mujeres son más severos que los sufridos por los hombres. Hay que tener en cuenta que los resultados obtenidos a partir de datos de autoinforme pueden diferir cuando la muestra es de la comunidad frente a muestras derivadas por mandato judicial y/o penitenciarias, donde la motivación para responder con sinceridad es menor (Echeburúa y Fernández Montalvo, 2009; Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor, 2006; Echeburúa et al., 2009; Fernández-Montalvo, Echeburúa y Amor, 2005).

Como ya se ha descrito, los niveles de agresión (perpetrada) previa al tratamiento están relacionados con el desarrollo de conductas violentas de mayor gravedad (Echeburúa et al., 2008; Jose et al., 2014), siendo un importante predictor de la futura reincidencia (Goldstein et al., 2015). Aunque es cierto que muchos estudios abogan por esta hipótesis (Hilton, Harris y Rice, 2007; Kingsnorth, 2006), otros estudios han encontrado que esta relación no es estadísticamente significativa (Miller y Krull, 1997; Murphy, Musser y Maton, 1998). Estos resultados contradictorios podrían reflejar diferencias en la operacionalización de la gravedad de la violencia, con algunos estudios basados en la información suministrada por parte de los agresores y otros estudios basados en la información de las víctimas, y aún otros que utilizan marcadores indirectos. Goldstein et al. (2015) subrayan la necesidad de examinar conjuntamente los relatos de víctima y victimario sobre la gravedad de la violencia en el momento del episodio violento, y evaluar la utilidad predictiva de los estudios basados en esta metodología. El método diádico está ampliamente extendido en el estudio con muestras comunitarias (Cuenca y Graña, 2016; Cuenca y Graña, 2016).

Además, es necesario profundizar en el estudio de las tipologías. En este sentido, Goldstein (2015) señala que el subtipo de agresor modula la relación entre gravedad de la violencia previa y el nivel de reincidencia únicamente en el subgrupo de los hombres “violentos en general” pero no en el de los “agresores limitados a la familia”. Con estos resultados, se pone de manifiesto la necesidad de diseñar distintos programas de intervención psicológica que tengan en cuenta los diferentes niveles de agresión previa al tratamiento y estén adaptados a los diferentes tipos, dotando a estos hombres de los recursos y habilidades necesarios para saber gestionar de manera adecuada los conflictos, previniendo futuros episodios de agresión.

De cara a futuras líneas de investigación, es necesario que se realicen estudios de corte prospectivo-longitudinal que examinen el nivel de reincidencia teniendo en cuenta todas las fuentes de información que sean posibles: de la víctima, del agresor, policial y judicial. Igualmente, resulta de especial relevancia discriminar entre aquellos hombres que cometen homicidio (consumado o tentativa) y aquellos que cometen agresiones graves que no tienen como consecuencia el feminicidio. Ahondando aún más en el continuo de la gravedad, es necesario discriminar los niveles de intensidad de la violencia dentro del grupo de los no feminicidas, en función del tipo y gravedad de la agresión cometida. Una forma de operativizar la gravedad de la agresión en futuros estudios podría ser tomar en consideración el tiempo de la condena, mediante la creación de intervalos discretos. Además, es necesario estudiar la relación entre este tipo de medidas y otras como el tipo de delito cometido (abuso físico y/o psicológico) -objetivado mediante sentencia- y las medidas de autoinforme, en particular de las puntuaciones de la CTS-2 dado el gran aval empírico que la avala (Cuenca y Graña, 2016; Graña et al., 2013; Loinaz et al., 2012).

## Referencias

- Alcántara, M. V., López-Soler, C., Castro, M. y López, J. J. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de psicología*, 29(3), 741-747.
- Archer, J. (2000). Sex differences in aggression between heterosexual partners: a meta-analytic review. *Psychological bulletin*, 126(5), 651.
- Arteaga, A., Fernández-Montalvo, J. y López-Goñi, J. (2012). Diferencias en variables de personalidad en sujetos adictos a drogas con y sin conductas violentas contra la pareja. *Acción Psicológica*, 9(1), 19-31.
- Boira, S. y Jodrá, P. (2013). Tipología de hombres condenados por violencia de género en un contexto de intervención psicológica en la comunidad. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 45(2), 289-303.
- Boletín Oficial del Estado (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. España, 29 de diciembre del 2004, núm. 313 (pp. 42-166).
- Calvo, T. G. y Carrillo-Albornoz, E. J. O. (2016). Eficacia jurídica de la actuación de los profesionales sanitarios en la protección de la víctima de la violencia de género. *DS: Derecho y salud*, 26(1), 221-228.
- Consejo General del Poder Judicial (2015). Memoria anual del observatorio contra la violencia doméstica y de género.
- Consejo General del Poder Judicial (2017). Observatorio contra la violencia doméstica y de género.
- Cuenca, M. L. y Graña, J. L. (2016). Factores de riesgo psicopatológicos para la agresión en la pareja en una muestra comunitaria. *Clínica y Salud*, 27(2), 57-63.
- Echeburúa, E. y Amor, P. J. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren tratamiento psicológico?. *Terapia psicológica*, 34(1), 31-40.
- Echeburúa, E. y De Corral, P. (2009). El homicidio en la relación de pareja: un análisis psicológico. *Eguzkilore*, 23, 139-150.

- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(1).
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y Amor, P. J. (2003). Psychopathological profile of men convicted of gender violence: A study in the prisons of Spain. *Journal of Interpersonal Violence*, 18(7), 798-812.
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y Amor, P. J. (2006). Psychological treatment of men convicted of gender violence: A pilot study in Spanish prisons. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 50(1), 57-70.
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y Corral, P. D. (2008). ¿Hay diferencias entre la violencia grave y la violencia menos grave contra la pareja?: un análisis comparativo. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(2).
- Echeburúa, E. y Muñoz, J. M. (2017). Límites entre la violencia psicológica y la relación de pareja meramente disfuncional: implicaciones psicológicas y forenses. *Anales de Psicología*, 33(1), 18-25.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I. y Corral, P. D. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(2), 199-217.
- Fernández-Montalvo, J., Echeburúa, E. y Amor, P. J. (2005). Aggressors against women in prison and in the community: An exploratory study of a differential profile. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 49(2), 158-167.
- Goldstein, D. A., Cantos, A. L., Brenner, L. H., Verborg, R. J., Kosson, D. S. (2016). Perpetrator type moderates the relationship between severity of intimate partner violence and recidivism. *Criminal Justice and Behavior*, 43, 879-898. doi:10.1177/0093854815616841
- Graña, J. L., Andreu, J. M., Peña, M. E. y Rodríguez-Biezma, M. J. (2013). Validez factorial y fiabilidad de la “escala de tácticas para el conflicto revisada”(revised conflict tactics scale, CTS2) en población adulta española. *Psicología Conductual*, 21(3), 525.
- Graña, J. L., y Cuenca, M. L. (2014). La prevalencia de la agresión en la pareja psicológica y física en Madrid (España): Un análisis diádico. *Psicothema* (Oviedo), 26(3), 343-348.
- Graña, J. L., Redondo, N., Muñoz-Rivas, M. J. y Cantos, A. L. (2014). Subtypes of batterers in treatment: Empirical support for a distinction between Type I, Type II and Type III. *PloS one*, 9(10), e110651.
- Graña, J. L., Rodríguez-Biezma, M. J. y Peña de la, M. E. (2009). Agresión hacia la pareja en una muestra de la Comunidad de Madrid: Análisis por género. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 9(1), 7-28.
- Graña, J.L., Redondo, N., Muñoz-Rivas, M.J. y Cuenca, M.L. (2017). Short-Term Treatment response, attrition and recidivism in a partner violent men typology compared with a control group. *Behavioral Psychology*, 25 (3).
- Graña, J. L., Rodríguez-Biezma, M. J. y Peña de la, M. E. (2009). Agresión hacia la pareja en una muestra de la Comunidad de Madrid: Análisis por género. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 9(1), 7-28.
- Instituto de la Mujer (2006). Distintas estadísticas correspondientes al primer trimestre de 2006 extraídas de: *Mujer en Cifras* (Disponible en: <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/>).
- Johnson, M. P. (2011). Gender and types of intimate partner violence: A response to an anti-feminist literature review. *Aggression and Violent Behavior*, 16(4), 289-296.
- Jose, A., O’Leary, K. D., Gomez, J. L. G. y Foran, H. M. (2014). Risk factors for men’s intimate physical aggression in Spain. *Journal of family violence*, 29(3), 287-297.
- Kingsnorth, R. (2006). Intimate partner violence: predictors of recidivism in a sample of arrestees. *Violence Against Women*, 12(10), 917-935.
- Loinaz, I. (2009). *Aproximación teórica y empírica al estudio de las tipologías de agresores de pareja: análisis descriptivo de variables e instrumentos de evaluación en el centro penitenciario Brians-2*. Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

- Loinaz, I., Echeburúa, E., Ortiz-Tallo, M. y Amor, P. J. (2012). Propiedades psicométricas de la Conflict Tactics Scales (CTS-2) en una muestra española de agresores de pareja. *Psicothema*, 24(1).
- Loinaz, I., Echeburúa, E. y Torrubia, R. (2010). Tipología de agresores contra la pareja en prisión. *Psicothema*, 22(1), 106-111.
- Loinaz, I., Irureta, M. y Domenech, F. (2011). Análisis de la reincidencia en agresores de pareja. Memoria de investigación 2010.
- Miller, J. L. y Krull, A. C. (1997). *Controlling domestic violence: Victim resources and police intervention*.
- Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Macroencuesta de violencia sobre la mujer*. Centro de Publicaciones. Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2017).
- Muñoz-Rivas, M. J., Graña, J. L., O'Leary, D. K. y González Lozano, P. (2007). Physical and psychological aggression in dating relationships in Spanish university students. *Psicothema*, 19(1), 102-107.
- Muñoz-Rivas, M. J., Andreu, J. M., Graña, J. L., O'leary, D. K. y González, M. D. P. (2007). Validación de la versión modificada de la Conflicts Tactics Scale (M-CTS) en población juvenil española. *Psicothema*, 19(4), 693-698.
- Murphy, C. M., Musser, P. H. y Maton, K. I. (1998). Coordinated community intervention for domestic abusers: Intervention system involvement and criminal recidivism. *Journal of Family Violence*, 13(3), 263-284.
- Murphy, C., Taft, C. y Eckhardt, C. (2007). Anger problem profiles among partner violent men: Differences in clinical presentation and treatment outcome. *Journal of Counseling Psychology*, 54, 189-200.
- Olver, M. E., Stockdale, K. C. y Wormith, J. S. (2011). A meta-analysis of predictors of offender treatment attrition and its relationship to recidivism. *Journal of consulting and clinical psychology*, 79(1), 6.
- Organización Mundial de la Salud (2013). *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and nonpartner sexual violence*. Geneva: World Health Organization.
- Redondo, N. y Graña, J. L. (2015). Consumo de alcohol, sustancias ilegales y violencia hacia la pareja en una muestra de maltratadores en tratamiento psicológico. *Adicciones*, 27(1), 27-36.
- Rodríguez, N. R., Graña, J. L. y González-Cieza, L. (2009). Características sociodemográficas y delictivas de maltratadores en tratamiento psicológico. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 9(1), 49-62.
- Ruiz, R. A. (2017). El feminicidio. Diferencias entre el homicida antisocial y el normalizado. *Boletín Criminológico*, (171), 2254.
- Ruiz-Hernández, J. A., García-Jiménez, J. J., Llor-Esteban, B. y Godoy-Fernández, C. (2015). Risk factors for intimate partner violence in prison inmates. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 7(1), 41-49.
- Salis, K. L., Salwen, J. y O'Leary, K. D. (2014). The Predictive Utility of Psychological Aggression for Intimate Partner Violence. *Partner Abuse*, 5(1), 83-97.
- Stoops, C., Bennett, L. y Vincent, N. (2010). Development and predictive ability of a behavior-based typology of men who batter. *Journal of Family Violence*, 25(3), 325-335.
- Straus, M. A., Hamby, S. L., Boney-McCoy, S., & Sugarman, D. B. (1996). The revised conflict tactics scales (CTS2) development and preliminary psychometric data. *Journal of family issues*, 17(3), 283-316.
- Zoe Hilton, N., Harris, G. T., & Rice, M. E. (2007). The effect of arrest on wife assault recidivism: Controlling for pre-arrest risk. *Criminal Justice and Behavior*, 34(10), 1334-1344.
- Vargas, V., Lila, M. y Catalá-Miñana, A. (2015). ¿Influyen las diferencias culturales en los resultados de los programas de intervención con maltratadores?: un estudio con agresores españoles y latinoamericanos. *Psychosocial Intervention*, 24(1), 41-47.